

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 25 de julio de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

El Despacho resuelve sobre los diferentes escritos aportados en el presente proceso verbal de pertenencia 2022-00529, de la siguiente manera:

Se deja en conocimiento de las partes y para los fines que se consideren pertinentes, la comunicación remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual obra en el archivo digital 026.

Por otro lado, los demandados allegando nuevos poderes, han remitido la contestación a la demanda y anexos, también presentaron demanda reivindicatoria.

Al respecto, ha de indicarse que mediante auto del pasado 30 de junio, se requirió a la apoderada de los accionados para que presentara los poderes en debida forma, ello con el fin de darlos por notificados por conducta concluyente.

Tal y como se indicó líneas atrás, la documentación solicitada se allegó en forma legal, por lo que procede en este momento, darle aplicación al art. 301-2 del C.G.P. y en consecuencia, se reconoce personería a la Dra. Paola Andrea García Trochez, para actuar en representación de los accionados, en los términos de los poderes conferidos.

De igual manera, los señores JHOAN SAMIR RAMÍREZ MADROÑERO, LEIDY JOHANA RAMÍREZ MADROÑERO y ALIX FERNANDA RAMÍREZ CUARAN, se tienen como **notificados por conducta concluyente** del auto admisorio y de todas las providencias proferidas, a partir de la notificación por estado del presente auto.

La parte pasiva por intermedio de su apoderada puede, si lo considera necesario, dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, solicitar la remisión del expediente, vía correo electrónico. Vencido el lapso indicado, comenzará a correrle el término de 20 días para contestar.

De guardar silencio durante el término otorgado, se tendrá en cuenta la contestación de la demanda que ya obra en el expediente.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Juez.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7d2dc5ec256c3421982c81f66f45c952ee687a90768fce0439d52ca5046f75**
Documento generado en 26/07/2023 01:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 114 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 27 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario